



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y para general conocimiento, se hace saber que según consta en el borrador del acta correspondiente, y sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación de la reseñada acta, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“ 4. Expediente 1616/2023. Mantenimiento régimen dedicación exclusiva desempeño cargo Alcaldía

(...)

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

Por cuanto se estima que procede mantener el régimen de dedicación exclusiva en el ejercicio del cargo de Alcaldía de este Ayuntamiento, con el mantenimiento de las retribuciones correspondientes, sin que las mismas experimenten aumento.

Considerando las limitaciones en cuanto al número de cargos públicos con dedicación exclusiva y al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales previstas en los artículos 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, con incorporación de informes de secretaría y de intervención a la vista del contenido de providencia de Alcaldía 2023-0256.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el pleno por siete votos a favor de los/as componentes del Grupo Político Municipal Unidas-Izquierda Unida Podemos y Grupo Político Municipal Socialista-PSOE y cuatro abstenciones de los/as componentes del Grupo Político municipal Partido Popular, y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Mantenimiento del régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel por cuanto se estima que el volumen de trabajo a desarrollar en ese cargo requiere el mantenimiento esta forma de desempeño.

SEGUNDO.- Mantener las mismas retribuciones que están establecidas por el desempeño de esta dedicación exclusiva por la Alcaldía con el siguiente detalle:

Mensualidades enero a diciembre: 2576 € mensuales = 30912 €

Pagas extras (meses junio y diciembre): 2576 € x 2 = 5152 €

Total retribuciones anuales = 36.064 €

Cuota patronal S.S. = 993,26 x 12 meses = 11.919,12 €

Coste total dedicación exclusiva Alcaldía = 47.983,12 €

Debiendo figurar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan. En todo caso, el importe de la cuota patronal de Seguridad Social se ajustará a la normativa vigente en cada momento.

TERCERO. Sin perjuicio de la eficacia inmediata de estos acuerdos desde el momento de su adopción, publicarlos de forma íntegra en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y para general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://lapuebladealmoradiel.sedelectronica.es].

CUARTO. Notificar dichos Acuerdo a D. Alberto Tostado Cicuéndez con instrucción de recursos y comunicarlo al Servicio de personal e Intervención para su conocimiento y efectos.”

En La Puebla de Almoradiel, a 28 de junio de 2023.-El Alcalde, Alberto Tostado Cicuéndez.

Nº. I.-3650